



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Colegio de Ciencias Agrícolas
Departamento de Ingeniería Agrícola y Biosistemas
Sistemas Agrícolas y Ambientales



PRONTUARIO OFICIAL

1. Información General:

Código Alfanumérico: SAGA 4991
Título del Curso: Problemas Especiales
Número de Créditos: 1 a 3
Horas Contacto: 1 a 3 horas de conferencia por semana

2. Descripciones del Curso:

Español: Problemas pertinentes a los aspectos aplicados y técnicos de ingeniería agrícola relacionados con la agricultura de Puerto Rico. Conferencias, investigación bibliográfica, laboratorios o excursiones de estudio serán asignados en forma individual.

Inglés: Problems pertaining to the applied and technical aspects of agricultural engineering related to the agriculture of Puerto Rico. Conferences, library studies, laboratories or field trips will be assigned on an individual basis.

3. Prerrequisitos/Correquisitos:

Prerrequisitos: Autorización del Director del Departamento
Correquisitos: Ninguno

4. Objetivos:

Al finalizar el curso los estudiantes serán capaces de:

- a. Realizar investigación
- b. Realizar revisión de literatura
- c. Tener experiencia en laboratorios
- d. Presentar resultados en reportes escritos

5. Estrategias Instruccionales:

- conferencia discusión cómputos laboratorio
 seminario con presentación formal seminario sin presentación formal taller
 taller de arte práctica viaje tesis problemas especiales
 tutoría investigación otros, especifique:

6. Recursos Mínimos Disponibles:

El curso se llevará a cabo en un salón de clases tradicional con proyector.

7. Bosquejo de Contenido y Distribución del Tiempo:

Temas a cubrir en Conferencia	Horas contacto
a. Introducción	1-3
b. Revisión de literatura	2-6
c. Diseño experimental	5-15
d. Viajes de campo	6-18
e. Reportes orales y escritos	1-3
f.	
g.	
h.	
i.	
j.	
Total de horas:	1-45

8. Sistema de Calificación:

- Cuantificable (de letra) No cuantificable

Curva Estándar: 90 a 100 A; 80 < 90 B; 70 < 80 C; 60 < 70 D; < 60 F

9. Estrategias de Evaluación y Su Peso Relativo:

	Cantidad	Por ciento
<input type="checkbox"/> Exámenes		
<input type="checkbox"/> Examen Final		
<input type="checkbox"/> Pruebas Cortas		
<input type="checkbox"/> Asignaciones		

<input type="checkbox"/> Laboratorio		
<input type="checkbox"/> Informes Orales		
<input type="checkbox"/> Informes Escritos		
<input type="checkbox"/> Monografías		
<input type="checkbox"/> Portafolio		
<input type="checkbox"/> Proyectos		
<input type="checkbox"/> Diario Reflexivo		
<input type="checkbox"/> Otros, especifique:		
	TOTAL:	100%

10. Bibliografía:

Ninguna

11. Acomodo Razonable:

Ley 51: Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos: Después de identificarse con el profesor y la institución, los estudiantes con impedimento recibirán acomodo razonable en sus cursos y evaluaciones. Para más información comuníquese con el Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos en el Decanato de Estudiantes (Oficina DE 21) o a los teléfonos 787-265-3864 o 787-832-4040 x 3772, 2040 y 3864.

12. Integridad Académica:

La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente.

13. Normativa sobre Discrimen por Sexo y Género en modalidad de Violencia Sexual:

La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra Hostigamiento Sexual, Certificación Núm. 130 (2014-15) de la Junta de Gobierno, si un(a) estudiante es o está siendo afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual,

puede acudir a la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o para presentar una queja.

14. Hostigamiento Sexual: La certificación 130-2014-2015, indica:

El hostigamiento sexual en el empleo y en el ambiente de estudio es una práctica ilegal y discriminatoria, ajena a los mejores intereses de la Universidad de Puerto Rico. Toda persona que entienda ha sido objeto de actuaciones constitutivas de hostigamiento sexual en la Universidad de Puerto Rico podrá quejarse para que se investigue, de ser necesario, y se tome la correspondiente acción por parte de las autoridades universitarias. Si quien reclama fuera estudiante, deberá referir su queja a la Oficina de la Procuradora Estudiantil o al Decanato de Estudiantes.

15. La certificación 06-43 del Senado Académico indica “Las guías académicas para el ofrecimiento de cursos en línea”, define:

Cursos presenciales son aquellos que tienen menos de un 25% de las horas contacto regular del curso a través de la Internet. Así, un curso de 3 créditos será considerado “presencial” si, de las 45 horas de contacto regular, 11 o menos son a través de la Internet. De acuerdo con la certificación 16-43 del senado académico, el curso puede incluir hasta un 25% del total de horas contacto a través de la Internet. El objetivo es que todo profesor tenga esta alternativa ante cualquier eventualidad no programada.